

	PROCEDIMIENTO RELEVO DE ANESTESIOLOGO	Código: PR-CH-AN-08
		Página 1 de 2
DIVISION DE CIRUGIA		Fecha de Revisión: Abril 2019
		Versión vigente: 00

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:	1
4.- RESPONSABILIDADES:	2
5. DESARROLLO:	2
6. DOCUMENTOS APLICABLES:	3
7. ANEXOS	3
9. DIAGRAMA DE FLUJO:	4

1. Objetivo

Establecer el conjunto de acciones administrativas, procedimientos médicos y anestésicos específicos, necesarias para determinar la forma, lugar y modo para llevar a cabo el relevo de un Anestesiólogo, sirviendo así de guía al personal médico de este servicio.

2. Alcance:

Todos los Anestesiólogos que requieran de sustitución de su sala asignada, por otro anestesiólogo, ya sea por término de su horario de trabajo y su cirugía programada o de urgencia se haya prolongado al turno siguiente, por solicitud de un permiso, o por malas condiciones de salud del Anestesiólogo Tratante.

3.1- Definiciones:

3.1- Relevo del médico anestesiólogo, a la sustitución protocolizada, por cualquier causa, del anestesiólogo tratante, al estar aplicando un procedimiento anestésico.

3.2- Anestesiólogo tratante: El Médico Anestesiólogo responsable del procedimiento anestésico

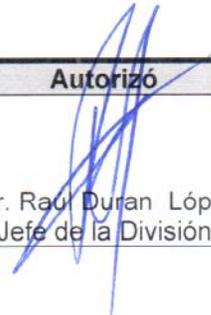
3.3- Expediente Clínico: conjunto único de información y datos personales de un paciente; consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

3.4- OPDHCGFAA: OPD Hospital Civil Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

3.5- Plan terapéutico. Conjunto de medidas terapéuticas programadas bajo la prescripción e indicación del médico tratante, dirigidas a proporcionar control del dolor.

3.6- Programación Quirúrgica: Documento que ordena procedimientos quirúrgicos por lugar, hora, especialidad y personal determinado.

3.7- Procedimientos anestésicos: a todas las acciones que se desarrollan durante el proceso denominado anestesia, a que se refiere esta norma.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. María de Jesús Castellanos Acuña Jefa de Servicio	Dra. María de Jesús Castellanos Acuña Jefa de Servicio	 Dr. Raúl Durán López Jefe de la División

	PROCEDIMIENTO RELEVO DE ANESTESIOLOGO	Código: PR-CH-AN-08
		Página 2 de 4
DIVISION DE CIRUGIA		Fecha de Revisión: Abril 2019
		Versión Vigente: 00

4.2 Aprobación

Jefa del Servicio de Anestesiología, Jefe de la División, Gerencia de Calidad

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos asignados en la Programación, o cirugía de urgencia, del Servicio de Anestesiología en el OPDHCGFAA.

4.4 Supervisión

Jefa del Servicio de Anestesiología, Jefe de la División de Cirugía

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Relevo del médico anestesiólogo	Es la sustitución protocolizada, por cualquier causa, del anestesiólogo tratante, al estar aplicando un procedimiento anestésico.
5.2	Anestesiólogo tratante	Cuando al anestesiólogo encargado de una sala con cirugía programada o de urgencia se prolonga, después de terminado su horario de trabajo, o por solicitud de un permiso o por malas condiciones de salud, requiere de una sustitución por otro anestesiólogo.
5.3	Anestesiólogo Relevo	Anestesiólogo del turno consecutivo programado en esa misma sala, o Anestesiólogo asignado, quien será el responsable de recibir al paciente al Anestesiólogo tratante
5.4	Anestesiólogo tratante/ Anestesiólogo Relevo	En caso de relevo, el médico anestesiólogo a cargo deberá entregar al médico relevante, junto con el paciente, el expediente clínico, así como la hoja de registro anestésico actualizada al momento del relevo, la cual deberá precisar, como mínimo: la fecha, hora, nombre y firma del anestesiólogo que entrega, así como del que recibe al paciente. Ambos anestesiólogos la firman y escriben su Cedula Especialista.
5.5	Anestesiólogo de relevo	Continúa con el proceso anestésico hasta que la cirugía termina. Termina la hoja de registro anestésico, elabora nota postoperatoria, la firma y escribe su Cédula de especialista. Entrega paciente en el área de recuperación

6. Documentos Aplicables:

- 1.- Hoja de programación de Cirugía
- 2.- Expediente Clínico
- 3.- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011 Para la Practica de la Anestesiología.

	PROCEDIMIENTO RELEVO DE ANESTESIOLOGO	Código: PR-CH-AN-08
		Página 3 de 4
	DIVISION DE CIRUGIA	Fecha de Revisión: Abril 2019
		Versión Vigente: 00

7. ANEXOS:

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Abril 2019	Alta del Documento

9. Diagrama de Flujo:



PROCEDIMIENTO RELEVO DE ANESTESIOLOGO

Código: PR-CH-AN-08

Página 4 de 4

Fecha de Revisión: Abril 2019

DIVISION DE CIRUGIA

Versión Vigente: 00

